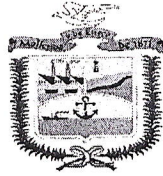


MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE ISLAY



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 020-2026-MPI/GM

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO Nº 014-2026-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA, TRAMO EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 28 de enero del 2026, concluye que de acuerdo que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo a la Directiva Nº006-2025-MTC/21 "procedimientos para la gestión y programación anual de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales"; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74º de la Ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en usos de las facultades conferidas por el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº022-2023-MPI de fecha 05 de enero de 2023;

Que, mediante la **DIRECTIVA Nº006-2025-MTC/21** "Procedimientos para la gestión y programación anual de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos de gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de los gobiernos regionales y locales por parte de las unidades de organización de Provías Descentralizado;

Que, mediante la **Orden de Servicio Nº 0000867-2025** se contrató los servicios profesionales del consultor Externo teniendo como concepto del Servicio de Elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP;

Que mediante el expediente N°071-2026 con fecha de 05 de enero de 2026, el consultor externo presenta la elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP;

Que, con el **INFORME TÉCNICO N° 014-2026-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN** del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA, TRAMO EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 28 de enero del 2026, concluye que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, teniendo un plazo de ejecución de (300) días calendarios, bajo la modalidad Indirecta – Por Contrata y el siguiente presupuesto:



TRAMO: EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520. DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

COSTO KM – MES (S/.)	LONGITUD (KM)	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO (S/.)
767.25	9,520	10	7,304.22	73,042.20

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico si hubiera cualquier error en la Elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización del Mantenimiento rutinario, adicionales, reducción, ampliación de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de los mantenimientos rutinarios, será de la responsabilidad del proyectista formulo el Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independiente de su régimen laboral o contractua;

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el expediente técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA, TRAMO EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", teniendo un plazo de ejecución de **(300) días calendarios**, bajo la modalidad **Indirecta – Por Contrata** por el monto de ejecución de **S/. 73,042.20 (setenta y tres mil cuarenta y dos con 20/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR; que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los Requisitos Establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: REMITIR; el Expediente Técnico aprobado a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, a los veintiocho días del mes de enero del Dos Mil Veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abg. Marco Antonio Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL